INFORME DEL SUPERVISOR

San José, Caldas trece (13) de junio de 2025

Doctor:
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde municipal
San José Caldas

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. 002 – SAMC – 2025 del 14 de marzo de 2025 y solicitud de prorroga y adición de contrato**.**

Cordial saludo,

En calidad de supervisor, presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	
Nombre e identificación del Contratista:	TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. IDENTIFICADA CON NIT 890802179-0
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDA, DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IDA Y REGRESO CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CUMPLIENDO CON EL CALENDARIO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025
Valor:	CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($170.274.000)
Plazo:	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, EN TODO CASO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR DÍAS HÁBILES EN UN TOTAL DE CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS HÁBILES SEGÚN EL CALENDARIO ESCOLAR.
Fecha acta de inicio:	14 DE MARZO DE 2025
Fecha de terminación:	17 DE JUNIO DE 2025
Pagos realizados a la fecha:	DOS
Saldo pendiente por ejecutar:	ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($11.544.000)

Proyectó: Santiago Montoya / Contratista
Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona / Contratista

Justificación.

En el marco del seguimiento a la ejecución del Contrato No. 002 – SAMC – 2025 del 14 de Marzo de 2025, se ha identificado la necesidad de realizar una modificación contractual que permita **adicionar recursos** y **prorrogar el plazo de ejecución**, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio de transporte escolar. Esta necesidad se sustenta principalmente en los siguientes aspectos:

a. Continuidad del servicio educativo

El calendario escolar aprobado por la Secretaría de Educación establece actividades académicas que se extienden más allá del plazo de vigencia actual del contrato. Esta situación requiere que el servicio de transporte escolar se mantenga operativo durante dicho periodo adicional, con el fin de garantizar la permanencia, acceso efectivo y asistencia regular de los estudiantes a las instituciones educativas.

Suspender o interrumpir el servicio afectaría gravemente la cobertura educativa, en especial en zonas rurales y dispersas, donde los estudiantes dependen exclusivamente del transporte escolar contratado para desplazarse a los centros educativos. La continuidad del servicio es, por tanto, una medida indispensable para preservar el derecho fundamental a la educación y cumplir con los objetivos del programa de transporte escolar como política pública.

b. Viabilidad técnica y oportunidad legal para la modificación

Se resalta que el contrato aún se encuentra en ejecución y dentro de su plazo de vigencia, por lo que se cumple con la condición legal para solicitar y formalizar una adición presupuestal y una prórroga, en los términos establecidos por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La modificación propuesta no implica un cambio en el objeto contractual, sino que busca ampliar el alcance temporal y presupuestal para dar cumplimiento integral a lo pactado, bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y legales inicialmente definidas.

Además, se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para respaldar financieramente la adición requerida, y se han realizado las verificaciones correspondientes para garantizar la capacidad operativa del contratista para cumplir con la extensión del servicio.

c. Adición.

Por lo anterior, esta Secretaría cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 248 del 10 de junio de 2025 por un valor total de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($50.900.816) y el (CDP) No. 250 del 11 de junio de 2025 por un valor total de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y

CUATRO PESOS ($18.363.184), para un valor total de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($69.264.000), lo cual permitirá la prestación del servicio por veinticuatro (24) días más según el calendario escolar.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno

Proyectó: Santiago Montoya / Contratista
Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona / Contratista